

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.094 · 2006

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

Boletín Oficial, 9 de mayo de 2006 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mediación y Conciliación

Ley 26.094

Prorrógase el plazo previsto en el artículo 30 de la Ley Nº 24.573, por el término de dos años a partir del vencimiento previsto en la Ley Nº 25.287.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase el plazo previsto en el artículo 30 de la Ley Nº 24.573, por el término de 2 (DOS) años a partir del vencimiento previsto en la Ley Nº 25.287.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Mediación y Conciliación. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).